



Al contestar cite el No. 2017-01-113322

Tipo: Salida Fecha: 14/03/2017 05:17:36 PM
Trámite: 16024 - MEDIDAS CAUTELARES (DECRETA, PRÁCTICA,
Sociedad: 800101333 - OBRAS Y DISEÑOS SA Exp. 40858
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-006011

AUTO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Obras y Diseños S.A.

Promotor

Luis Fernando Arboleda Montoya

Asunto

Artículo 20, Ley 1116 de 2006

Levanta medidas cautelares.

Proceso

Reorganización.

Expediente

40858

I. ANTECEDENTES

Con escrito 2017-01-062744, el representante legal de la deudora y el promotor del proceso solicitaron el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los dineros embargados a la concursada y que reposan en el Grupo de Apoyo Judicial en cuantías de \$48.000.000 y \$103.391.304 para un total de \$151.391.304, en virtud de los procesos ejecutivos 2015-810 y 2015-075.

Adujeron la necesidad de contar con dichos recursos para destinarlos al pago de nómina de los trabajadores y pago de los proveedores y contratistas post acuerdo de los contratos 761-2015 y 033-2013 y 271-2015, los cuales propenden por la recuperación y conservación de la empresa.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

1. El artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, establece que el juez del concurso determinará si la medida cautelar sigue vigente o debe levantarse, según convenga a los objetivos del proceso, atendiendo la recomendación del promotor y su motivación.
2. En el presente caso se tiene que (i) mediante autos 430-009257 y 430-009510 de 14 y 17 de junio de 2016 se incorporaron los procesos ejecutivos 2015-00810 y 2015-0075, que adelantaron las empresas Comatel Ltda e Ingeniería Logística y Precisión SAS contra la concursada, según lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, quedando las medidas cautelares allí decretadas, a disposición del juez del concurso; (ii) existe solicitud del deudor en concurso; y (iii) sobre las razones expuestas para demostrar la urgencia, conveniencia y necesidad operacional del desembargo, se encuentra debidamente motivado.
3. Verificada en el Grupo de Apoyo Judicial la existencia de títulos judiciales a nombre de la deudora, a la fecha se encuentran reportados a favor de la sociedad Obras y Diseños S.A. los siguientes, provenientes de los procesos ejecutivos incorporados de los que se hizo mención en el numeral anterior, así:



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AUTO
2017-01-113322
OBRAS Y DISEÑOS SA EN REORGANIZACION

TITULO	VALOR	PROCESO
400100005771804	\$ 48.000.000,00	COMATEL LTDA.
400100005921871	\$ 14.100.862,56	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921872	\$ 260.511,15	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921873	\$ 340.933,73	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921874	\$ 1.970.607,01	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921875	\$ 2.653.202,63	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921876	\$ 12.181.782,31	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921877	\$ 17.035.830,12	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921878	\$ 1.227.936,69	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921879	\$ 7.272.821,15	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921880	\$ 38.549.204,76	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S
400100005921881	\$ 7.797.612,00	INGENIERIA, LOGISTICA Y PRECISION S A S - INGLOPRES S A S

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre los dineros de la concursada representados en los títulos judiciales descritos en la parte motiva de esta providencia y ordenar al Grupo de Apoyo judicial endosar los mismos a favor de la sociedad deudora y entregarlos a su representante legal o a quien este autorice.

Segundo. Ordenar al representante legal de la sociedad informar y acreditar a este Despacho, los pagos efectuados con los dineros desembargados, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de los títulos.

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

RAD. 2017-01-062744

M2380